



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Convenio de colaboración que celebran por una parte **UNIVERSIDAD UNIVER COLIMA, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"UNIVER"**, representado en este acto por la **MASTER. VIOLETA ZULEMA LARIOS VALENCIA** en su calidad de Rectora de la Universidad UNIVER Colima A.C., por la otra parte **LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, el **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** en su carácter de Presidenta, Síndico y Secretaria respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL AYUNTAMIENTO"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**:

I.1 Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2 Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.3 Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

secretaria@villadealvarez.gob.mx



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

I.4 Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5 Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

II.- DECLARA "UNIVER COLIMA":

- a) Que es una Asociación Civil cuyo objeto es formar, educar, instruir y asesorar a los educandos; no sólo en los conocimientos científicos o técnicos, sino también en el desarrollo de sus valores como individuo aunado al compromiso de servir a la sociedad en la que está inmerso a la cual sin duda alguna debe el privilegio de su formación.
- b) Que su representante, la Máster. Violeta Zulema Larios Valencia, Rectora de Universidad Univer Colima, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio.
- c) Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 560, Col. Jardines Residenciales de esta Ciudad de Colima, del Estado de Colima, C.P. 28030.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- b) Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.
- c) Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

CLÁUSULAS

Primera: OBJETO.- Bajo los términos y condiciones del presente convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"UNIVER COLIMA"**, establecerán los mecanismos de colaboración de acciones con la finalidad de promover educación media superior, superior, de postgrado, capacitación interna, prácticas profesionales, educación continua, y asesorías hacia el personal que presta sus servicios en **"EL AYUNTAMIENTO"** con el fin último de desarrollar las destrezas de éstos en beneficio de la sociedad Colimense que espera la prestación de servicios públicos de calidad.

Segunda: DE LOS ALCANCES. - **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"UNIVER COLIMA"** podrán participar en la autorización, gestión, contratación y seguimiento de las acciones objeto del presente convenio, exclusivamente a través de las siguientes personas:

- a) Por **"UNIVER COLIMA"**, Máster Violeta Zulema Larios Valencia, Rectora de Universidad Univer Colima.
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO"** Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento.

Los coordinadores del proyecto deberán mantener constante contacto entre sí con la finalidad de atender, en todo momento, cualquier situación que pudiere surgir siempre con el propósito de obtener los resultados óptimos que ambas partes se proponen mediante la celebración de este acuerdo de voluntades. Ambas partes podrán cambiar a sus coordinadores requiriéndose para esto un plazo de treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que el nuevo coordinador tome posesión de su cargo.

TERCERA: DE LA EDUCACIÓN FORMAL. - Los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** gozarán de un esquema de becas de descuento para cursar estudios de educación media superior, superior y de postgrado en la Universidad Univer Colima; donde **"UNIVER COLIMA"** se compromete a:

- a) Otorgar el porcentaje de beca que se indica en la cláusula de este convenio, siempre y cuando el trabajador de **"EL AYUNTAMIENTO"** anunciada en la Cláusula cuarta para gozar de este beneficio en las condiciones estipuladas en este convenio.
- b) Sostener los porcentajes de becas a los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** inscritos durante el período que se encuentre vigente el presente convenio siempre y cuando:
 - 1. Continúen prestados sus servicios a **"EL AYUNTAMIENTO"** es decir que mantengan relación laboral con **"EL AYUNTAMIENTO"**
 - 2. Los trabajadores respeten y cumplan las normas propias de **"UNIVER COLIMA"**
 - 3. Los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** no se excedan del periodo previsto para el desarrollo especificado de los planes y programas de estudio de **"UNIVER COLIMA"**.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

☎ 312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

✉ secretaria@villadealvarez.gob.mx



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



Educación con calidad

- c) Entregar a los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** en su caso, título correspondiente una vez cumplido los criterios de acreditación establecidos por **"UNIVER COLIMA"**.
- d) Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** una lista que contenga los programas a impartir por **"UNIVER COLIMA"** con una anticipación de dos meses a la fecha de inicio de periodo de inscripciones.
- e) Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** un calendario académico a efecto de que esté en condiciones de monitorear, en su caso, el desempeño de trabajadores.

"EL AYUNTAMIENTO" a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete con **"UNIVER COLIMA"** a:

- a) Promocionar a través de los medios que considere pertinente el bachillerato, las carreras y los postgrados, con los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"**
- b) Entregar a **"UNIVER COLIMA"** un listado con los nombres y datos de los trabajadores que pretendan cursar sus estudios en **"UNIVER COLIMA"** con una anticipación de dos semanas a la fecha de inicio del período de inscripciones que **"UNIVER COLIMA"** designe para cada período académico.

CUARTA: ESQUEMA DE BECAS. - Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiarán los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros.

BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO DURACIÓN 3 AÑOS

a) BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) SIN PAGOS DE REINSCRIPCIONES PARA BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO:

- 1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**
- 2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director general académico de la Institución.
- 3. Entrevista previa
- 4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

BACHILLERATO GENERAL HORARIO MIXTO EN SUS MODALIDADES: MARTES A VIERNES 2 Y MEDIA HORAS DIARIAS Y SABATINO DE 8:00 A 14:00 HRS. DURACIÓN 2 AÑOS.

b) BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) SIN PAGOS DE REINSCRIPCIONES PARA BACHILLERATO GENERAL HORARIO MIXTO:

- 1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

secretaria@villadealvarez.gob.mx

2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

CARRERAS PROFESIONALES

c) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA LICENCIATURAS EN SISTEMA ESCOLARIZADO Y MIXTA:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

ESPECIALIDADES

d) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN (Primer Cuatrimestre) PARA ESPECIALIDAD:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

MAESTRÍAS

e) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA MAESTRÍA:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

DOCTORADO

f) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA MAESTRÍA:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



Educación con calidad

Así mismo las partes acuerdan que los beneficios anteriormente anotados se tomarán inoperantes cuando los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"**

- a) Obtengan un promedio de calificaciones inferior a 90/100 para Bachillerato escolarizado y Licenciaturas. Y 95/100 para Maestrías y Doctorado, para así conservar el beneficio del descuento en el siguiente año escolar.
- b) Estos no aprueben la o las asignaturas que se encuentren cursando.
- c) Retraso de (2 meses) en el pago de las colegiaturas mensuales.
- d) Cometan faltas a los reglamentos de **"UNIVER"** que por acuerdo del consejo universitario se dará la solución dependiendo del beneficio otorgado en el presente convenio.

QUINTA: DE LA CAPACITACIÓN INTERNA.- Se entiende por capacitación interna a los eventos de formación que **"EL AYUNTAMIENTO"** desarrolla por conducto de la Administración Central del Ciclo de Capital Humano en diferentes esquemas: virtuales, presenciales, televisivos; respecto del esquema presencial para este convenio, se desarrollará de conformidad con los siguientes puntos básicos:

- a) **"UNIVER COLIMA"** otorgará a **"EL AYUNTAMIENTO"** un 10% de descuento sobre el precio vigente por concepto de la contratación de instructores para la impartición de cursos presenciales, cuando sea necesario y autorizado por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**
- b) Los instructores deberán ser profesionistas, contar con título que lo avale, debiendo tener el perfil que **"EL AYUNTAMIENTO"** requiere para la capacitación presencial en cuestión.

SEXTA: DE LA EDUCACIÓN CONTINUA.- Se entiende por educación continua a todos aquellos eventos tales como congresos, conferencias, simposios, talleres, seminarios abiertos, diplomados o cursos a los que convoquen **"UNIVER COLIMA"**. De esta manera, se compromete a:

- a) Otorgar un 10% de descuento sobre la tarifa vigente, a los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** que participen en los eventos de educación continua convocados por la institución que suscribe este convenio.
- b) Difundir los eventos de educación que se convoquen a los trabajadores en **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de los canales de comunicación establecidos entre **"UNIVER COLIMA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**
- c) Expedir los diplomas y constancias a los participantes acreedores a estos, en las actividades convocadas de educación continua.
- d) Sostener sin restricción el porcentaje de descuento acordado en esta cláusula mientras se encuentre vigente el presente convenio.

"UNIVER COLIMA" declara que se reservará la apertura de los cursos descritos en la presente cláusula bajo la condición de que existan cuando menos 17 participantes ya inscritos al curso específico.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

☎ 312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

✉ secretaria@villadealvarez.gob.mx



“UNIVER COLIMA” solicitará a “**EL AYUNTAMIENTO**” con un mes de anticipación los temas que se vinculen con su plan de estudios y se puedan atender en forma de conferencias o talleres, quedando a cargo de “UNIVER COLIMA” el material y logística del evento.

“UNIVER COLIMA” proporcionará a “**EL AYUNTAMIENTO**” los conferencistas que, conforme a la solicitud hecha con un mes de anticipación, contribuyan al programa de profesionalización de los afiliados o simpatizantes.

Dentro de la vinculación académica, “**EL AYUNTAMIENTO**” solicitará a “UNIVER COLIMA” conferencistas de apoyo en los temas relacionados a la profesionalización de sus trabajadores, con un mes de anticipación, el material y logística del evento será por cuenta de “**EL AYUNTAMIENTO**”

SÉPTIMA: SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES. - “UNIVER COLIMA” deberá ajustarse a las políticas institucionales de “**EL AYUNTAMIENTO**” en caso de que los estudiantes de “UNIVER COLIMA” llevaran a cabo su servicio social y/o prácticas profesionales en esta institución.

OCTAVA: DE LAS ASESORÍAS Y PROYECTOS. - En el caso de asesorías y/o elaboración de proyectos, “UNIVER COLIMA” otorgará un 15% de descuentos sobre la tarifa vigente, y el precio depende del tipo de asesoría que “**EL AYUNTAMIENTO**” requiera. Los detalles y pormenores de esa cláusula serán determinados de común acuerdo por las partes correspondientes.

NOVENA: CARTERA DE REEMPLAZO. - “UNIVER COLIMA”, se compromete a proporcionar apoyo a “**EL AYUNTAMIENTO**” para que egresados de esta institución educativa participen en la Cartera de Reemplazo de “**EL AYUNTAMIENTO**” llevando actividades conjuntas, como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- Proporcionar listados de egresados con mejores promedios (85 a 100 o su equivalente) de sus dos últimas generaciones y que por sus características académicas sean de interés de “**EL AYUNTAMIENTO**” o que sean afines a su quehacer institucional. Así como convocar a los egresados a participar en los procesos que se derivan del presente convenio. El presente convenio y los procesos que se instrumenten con base en lo estipulado por las partes, en ningún caso y por ningún motivo implicará erogación o pago alguno por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**” a “UNIVER COLIMA”.
- “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a analizar los listados proporcionados por “UNIVER COLIMA”, y de acuerdo a su criterio aplicará exámenes de selección a los egresados que de dicha lista elija “**EL AYUNTAMIENTO**”
- “**EL AYUNTAMIENTO**” una vez realizadas las evaluaciones y de acuerdo a los resultados obtenidos, los inscribirá en su cartera de reemplazo y sin que dicha inscripción implique



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



Educación con calidad

obligación o compromiso alguno para “EL AYUNTAMIENTO” de contratarlos, ni constituya vínculo laboral, administrativo o de cualquier otra índole con “EL AYUNTAMIENTO”

DÉCIMA: DE LAS CONTINGENCIAS. - “EL AYUNTAMIENTO” Y “UNIVER COLIMA” se comprometen a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran, para el cabal cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - Derivado de la cláusula séptima de este convenio, se considera como confidencial toda la información sobre “EL AYUNTAMIENTO” que llegue a conocer con motivo de la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por “EL AYUNTAMIENTO” o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente “EL AYUNTAMIENTO”

- a) La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial y, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) El prestador de servicio social y/o prácticas profesionales y “UNIVER COLIMA” conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RELACIÓN LABORAL. - Las partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

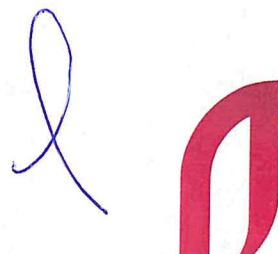
DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio de Colaboración corresponde al periodo que inicia a partir de la fecha de su firma, hasta el 19 de mayo 2030, pudiéndose prorrogar por acuerdo escrito y expreso de las partes. Sin embargo, de no haber notificación expresa por alguna de las partes, el presente Convenio se renovará por un año más.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

☎ 312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

✉ secretaria@villadealvarez.gob.mx





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



Educación con calidad

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de las partes, para la cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por ambas partes de común acuerdo; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes y las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales, anexando las constancias respectivas a tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo

DÉCIMA CUARTA: DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS. - Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, incisos o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por acuerdo de ambas partes, sin perjuicio que la totalidad del clausulado del Convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

DÉCIMA QUINTA: DEL DOLO Y MALA FE. - Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea libertad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por esas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referentes al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

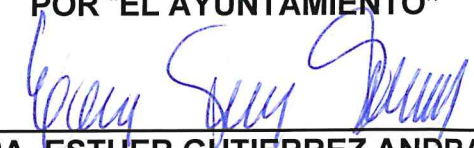
DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA. - Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo previsto en el presente Convenio, será resuelto por las partes mediante el diálogo, en virtud de que este Convenio es producto de la buena fe de las partes que intervienen en el mismo. Sin embargo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre interpretación y/o ejecución de lo contenido en el presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a solución del conflicto mediante pláticas conciliatorias.

Leído el presente Convenio, las partes sabedoras de su contenido y alcances legales, lo firman en dos tantos al margen y al calce, en unión de los testigos aptos para testificar el presente acto, en la Ciudad de Colima, en el estado del mismo nombre, a los 24 días del mes de julio de 2025.

POR LA UNIVER

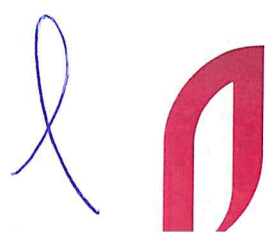

**MASTER VIOLETA ZULEMA LARIOS
VALENCIA
RECTORA DE UNIVER**

POR "EL AYUNTAMIENTO"


**MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL**

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.
 312 316 2703 Ext. 1302 - 1303
 secretaria@villadealvarez.gob.mx





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



Educación con calidad

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

POR LA UNIVER

LIC. JHOBANY EMANUELLE MERINO RUIZ
PRESIDENTE DE ACADEMIA DE LA
LICENCIATURA DE ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS TURÍSTICAS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Esta hoja de firmas corresponde a el convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Universidad Univer Colima A.C. el 24 de julio de 2025.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

secretaria@villadealvarez.gob.mx

